

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Encargada del despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2184892-8

LEY Nº 31779

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE EL
SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL
DE LOS INMUEBLES QUE
OCUPA LA INTENDENCIA NACIONAL
DE BOMBEROS DEL PERÚ

Artículo único. Saneamiento físico-legal de los inmuebles de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales están a cargo del saneamiento físico-legal para la regularización de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Se exonera de los gastos registrales necesarios para la inscripción de los predios en favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Encargada del despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2184892-9

LEY Nº 31780

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS
DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA
DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la ejecución del proyecto integral de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de los distritos de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación y ejecución

En el marco de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, articula las acciones que correspondan con el Gobierno Regional de San Martín y los gobiernos locales competentes para que adopten las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales señalado en el artículo único.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Encargada del despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2184892-10